

PROCESO EJECUTIVO

RAD: 2018-00841-00

ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. en contra de POLICÍA NACIONAL.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez con el informe de que la parte demandante no ha cumplido con la prueba de oficio que fue requerida en providencia de fecha 10 de agosto de 2020. 07 de octubre de 2020.



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, SIETE (7) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Con base en el informe secretarial, y revisado el buzón electrónico del despacho, no se encuentra respuesta o remisión de las pruebas de oficio que fueron decretadas en providencia notificada a las partes el día 11 de agosto de 2020, por lo que se procede a **REQUERIR** al apoderado de la parte demandante a fin de que llegue a este despacho las pruebas decretadas en auto referido en un término máximo de diez (10) días so pena de que se apliquen las sanciones correspondientes, las pruebas a remitir son las siguientes:

SEGUNDO: DECRETAR COMO PRUEBA DE OFICIO a cargo de la demandante la siguiente:

- *PROCEDA en el término de diez (10) días contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia a remitir los siguientes certificados acerca de las facturas de servicios públicos que hoy se cobran (71 periodos) bajo la cuenta 426901-2 Cliente Policía Nacional Cra 3 · 5 -47 Puente Sogamoso, Puerto Wilches Santander:*
- *Certificado de entrega satisfactoria de cada una de las facturas de venta para su conocimiento y pago oportuno.*

- *Certificado de presentación de recursos, reclamos o inconformidades de los periodos facturas en las facturas entregadas por la empresa de servicios públicos.*

Deberá remitir cada certificación por cada uno de periodos facturados que hoy se cobran, con ello se definirá especialmente la excepción de ausencia de entrega o comunicación de los valores facturados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA

Juez

crz



Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d1585ea8b5b697543ad5181d776f847363fb0a2892997ce69e8d709ea9
f5c1e7**

Documento generado en 07/10/2020 05:03:51 p.m.